

Moción relativa a la igualdad salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con las policías autonómicas

Resultado	A favor	En contra	Abstención
APROBADA	PSOE IUCM PP GF C's		

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos meses ha habido reivindicaciones de policías nacionales y Guardias Civiles, además de asociaciones como Jusapol, relacionadas con la desigualdad retributiva existente en las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Esta diferencia salarial es injusta y se mantiene inexplicablemente en el por parte del Gobierno de la Nación toda vez que siendo el mismo “pagador” retribuye por encima de los 600 euros brutos mensuales a las Policías Autonómicas, realizando y teniendo menos competencias de seguridad que la Policía Nacional y la Guardia Civil.

La equiparación salarial de las Policías del Estado Español es una pretensión justa y razonable, máxime al constatarse que las competencias y funciones que la Policía Nacional y la Guardia Civil desempeñan en materia de seguridad pública son incluso superiores a las atribuidas a cuerpos como el de los Mossos d’Esquadra o la Ertzaintza. Sin embargo, perciben retribuciones muy inferiores, marcando la diferencia asignaciones como el Complemento Específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones y un largo etcétera.

El principio de no discriminación es básico y esencial en las relaciones jurídicas con la administración y ha sido expresamente recogido por la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada.

Tiene especial relevancia, a estos efectos, la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 9 de julio (asunto C-177/14) al incluir en el ámbito de protección de la Directiva y Acuerdo Marco los funcionarios públicos:

“31... la definición a efectos del Acuerdo marco del concepto de <<trabajador con contrato de duración determinada>>, formulada en la cláusula 3, apartado 1, de dicho Acuerdo, engloba a todos los trabajadores, sin establecer diferencias en función del carácter público o privado del empleador para el que trabajan, y ello independientemente de la calificación de su contrato en Derecho interno (sentencia

Fiamingo y otros C-362/13, C-363/13 y C-407/13, EU:C:2014:2044, apartado 29 y jurisprudencia citada)”.

El trabajo de los agentes, tanto del Cuerpo Nacional de Policía como de la Guardia Civil, que están desarrollando un trabajo impecable en nuestro municipio y en el resto de España, queda demostrado constantemente con los bajos índices de criminalidad existentes. Su labor repercute indudablemente en todo lo referente a la seguridad y a la prevención de delitos en Fuenlabrada, prestando un servicio esencial a nuestra comunidad. Es, por tanto, necesario que nuestra corporación reconozca su esfuerzo y su equiparación salarial con otras policías autonómicas.

PUNTOS DE LA MOCIÓN

1. Instar al Gobierno de la Nación para que adopte cuantas medidas sean necesarias para la equiparación salarial de las Policías del Estado y ello en relación con todos los aspectos retributivos, tales como el complemento específico, las horas extras, etcétera.
2. Instar al Gobierno de la Nación, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Hacienda a que subsanen este trato desigual e injusto en la retribución de la Policía Nacional y de la Guardia Civil respecto de las Policías Autonómicas, incluyendo la equiparación salarial en los Presupuestos Generales del Estado, en un plazo máximo de tres años, por un importe anual que sea equitativo en este plazo y destinado únicamente a salarios.
3. Mostrar el apoyo de la Corporación de Fuenlabrada para que se subsanen dichas diferencias.